



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00031233- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

Las Resoluciones Rectorales N° 387/2020, 428/2020, 436/2020 y 447/2020, lo establecido en los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Estado Nacional para atender la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa la comunidad nacional e internacional, y la Ordenanza CD N° 4/2011; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 104/2020 recomienda a las Universidades adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del MINISTERIO DE SALUD y establece que en todos los casos se adoptarán las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas contemplando la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan;

Que la Resolución Rectoral N° 367/2020, en su Artículo 3° faculta a las autoridades de las Unidades Académicas a fijar las modalidades específicas para dar cumplimiento a la norma conforme a las particularidades de cada una de ellas;

Que la Ordenanza CD N° 4/2011 establece la reglamentación para inscripciones, condiciones de alumno, correlatividades y exámenes para la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación;

Que el Artículo 3° de la mencionada Ordenanza, establece que para inscribirse como alumno regular en una asignatura se requiere:

- a) tener regularizadas las materias correlativas de la asignatura que se pretende cursar
- b) tener aprobadas las materias correlativas de las correlativas de la asignatura a cursar;

Que los laboratorios de los espacios curriculares Física General II y Física General III correspondientes al plan de estudio del Profesorado en Física no se han dictado debido a que la situación sanitaria no lo permitió;

Que las asignaturas mencionadas requieren para ser aprobadas, la acreditación del desempeño del

estudiante en el laboratorio y en consecuencia algunos estudiantes no han podido dar cumplimiento al ítem b) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 4/2011, viéndose afectados sus derechos a cursar como alumnos regulares.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Permitir excepcionalmente y por única vez hasta el 1 de septiembre de 2021, la inscripción a cursar como alumno/a regular a la asignatura Didáctica Especial y Taller de Física a aquellas/os estudiantes que no hayan podido cursar y aprobar Física General II.

ARTÍCULO 2º: Permitir excepcionalmente y por única vez hasta el 1 de septiembre de 2021, la inscripción a cursar como alumno/a regular a las asignaturas Seminario: Formador de Formadores y/o Metodología y Práctica de la Enseñanza del Profesorado en Física a las/los estudiantes que no hayan podido cursar y aprobar Física General III.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Área de Enseñanza que arbitre los medios informáticos necesarios para implementar este cambio en una nueva versión de los planes de estudio involucrados.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.